



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: JOSÉ MANUEL ZULUAGA LÓPEZ  
Demandado: COLPENSIONES  
Int. Litis por Pas.: FOGAFIN  
PAR BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION  
FIDUAGRARIA S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00174-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez estudiada la respuesta a la demanda por parte de FIDUAGRARIA S.A. quien a su vez actúa como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION, se observa que, no obstante, fue presentada dentro del término legal, **no** cumplen con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene el siguiente requisito:

- 1- Allegar copia del proceso ordinario laboral 2012-124 adelantado por el señor José Manuel Zuluaga López ante el Juzgado 3 de Pequeñas Causas Laborales de Pereira, que anuncia en la solicitud de sentencia anticipada.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibidem. **(se tienen por no contestadas la demanda).**

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de las entidades integradoras de la litis referidas, al doctor LUIS JERÓNIMO PÉREZ PÉREZ, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 222.278, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allega con la respuesta.

Y para continuar representando judicialmente a COLPENSIONES, se les reconoce personería para actuar, a las doctoras CLAUDIA LILIANA VELA y NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en

el poder y la sustitución, allegados al expediente el 18 de julio de 2023 a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 47 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de ABRIL  
de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario